



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA N° 211/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 10 de Abril de 2026.

VISTO:

La culminación de las obras de la infraestructura de servicios para usuarios del transporte ubicada en la intersección de las calles Ignacio Figueroa y Justo José de Urquiza; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal promovió y llevó a cabo la ejecución de la obra destinada a cubrir necesidades básicas de embarque y espera de pasajeros;

Que la obra consta del núcleo de sanitarios públicos, sala de espera cubierta, acceso y andén de embarque/descenso adaptado y las instalaciones técnicas y de servicio indispensables;

Que corresponde formalizar la afectación definitiva del predio, proceder a la inauguración oficial y regular la administración, mantenimiento y publicidad del nuevo servicio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: — Afectación del inmueble.

Declárase afectada de manera definitiva a la prestación de servicios de atención a usuarios del transporte la fracción del inmueble municipal, sito en la intersección de las calles Ignacio Figueroa y Justo José de Urquiza, con frentes de cien (100) metros sobre Justo José de Urquiza (contados desde Ignacio Figueroa) y cuarenta y cuatro coma noventa y seis (44,96) metros sobre Ignacio Figueroa, destinada a la “Terminal— Etapa Inicial: Núcleo de Servicios y Sala de Espera”, integrada por núcleo de sanitarios, sala de espera cubierta, acceso y andén adaptado, y las instalaciones técnicas y de servicio correspondientes.

ARTÍCULO 2°: — Habilitación y puesta en funcionamiento.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la habilitación operativa del edificio, proceder a su puesta en servicio inmediata y organizar los turnos y requisitos operativos necesarios para su funcionamiento conforme a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 3°: — Inauguración y placa conmemorativa.

Autorícese la realización del acto inaugural oficial en la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo, debiéndose colocar en lugar visible una placa conmemorativa



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

que indique la afectación del predio y la inauguración de la “Terminal — Etapa Inicial: Núcleo de Servicios y Sala de Espera”, la cual deberá descubrirse en el acto inaugural.

ARTÍCULO 4°: Tómese razón de que la obra fue ejecutada con fondos municipales presupuestados y habilitados al efecto.

ARTÍCULO 5°: — Ejecución, administración y mantenimiento.


1. La administración, explotación y mantenimiento del inmueble y sus instalaciones quedarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría o Dirección que éste designe.
2. Corresponde al Departamento Ejecutivo confeccionar el plan de mantenimiento, limpieza y seguridad, y garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.
3. En caso de requerirse, la incorporación de personal o contratación de servicios especializados se efectuará conforme a la normativa de contrataciones del Municipio y previa autorización del órgano competente.

ARTÍCULO 6°: — Participación ciudadana y empleo local.

El Departamento Ejecutivo promoverá la participación vecinal en la puesta en funcionamiento y priorizará la utilización de mano de obra y servicios locales para las tareas de operación y mantenimiento, en la medida de lo posible.

ARTÍCULO 7°: — Publicidad y normas aplicables.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Boletín Municipal; regístrese y archívese. Las actuaciones previstas deberán ajustarse a la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y demás normas vigentes.


Sr. Abel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.